



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE INCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 2 DE INCA

6024*Divorcio contencioso 641/2014*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

S E N T E N C I A.-JUEZ QUE LA DICTA: VICTORIA PELUFO ENGUIX. **-LUGAR:** INCA. **-Fecha:** 19 de Abril de 2016. **-Objeto del juicio:** la declaración de divorcio del matrimonio formado por las partes mencionadas. **-F A L L O.-ACUERDO:.-1º.** La disolución del matrimonio formado por STEFANIA DOMINGUEZ REQUELME y LEONEL ANDRES MARTINEZ SCANZIANI. No se hace imposición de costas a ninguna de las partes. **-MODO DE IMPUGNACIÓN:** recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquélla. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículo 456.2 L.E.C.). **-Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J.,** para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. **-El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el en la cuenta de este expediente indicando, en el campo "concepto" la indicación "Recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación".** Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación". **-En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.-Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.-Haciéndose constar al mismo tiempo que en cuanto a las medidas que afectan a los menores queda a su disposición la sentencia en la oficina de este órgano judicial para su consulta.**

Y como consecuencia del ignorado paradero de LEONEL ANDRÉS MARTÍNEZ SCANZIANI, se extiende la presente para que sirva de notificación.

En INCA, a veinticinco de mayo de dos mil diecisiete.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

